



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 218 de 242

RESOLUCION No 011
(enero 07 de 2022)

Por medio del cual se establecen las Reservas de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero de 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022


El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especiales las conferidas en el Acta 011 del 19 de octubre de 2021 del CONFIS, y el Acuerdo 014 del 25 de octubre de 2021 de la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS y el DECRETO 115 de 1996...

CONSIDERANDO:

- 1 Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 2 Que en el artículo dos del mencionado Decreto se determina el nombre: la Empresa Pública, Autónoma que se crea como Empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL autorizada para la dirección, administración y prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, en el municipio de Piedecuesta o en otros municipios o personas con los cuales celebre convenios o contratos, se denominará EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- 3 Que mediante Resolución N° 014 – P2020 de enero 01 de 2020, en el artículo primero se nombra en propiedad al Doctor GABRIEL ABRIL ROJAS Como Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS y mediante Acta N° 014 de enero 01 de 2020, toma posesión del Cargo.
- 4 Que el Decreto 115 de 1996, establece la normatividad sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.
- 5 Que mediante Acuerdo 014 de la Junta Directiva del 25 de octubre de 2021 y acta del CONFIS 11 del 19 de octubre de 2021, se expide el presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y de Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de enero de 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- 6 Que el artículo 24 del Decreto 115 de enero de 15 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor del presupuesto, serán aprobadas por el comité de Política Fiscal CONFIS o quien este delegue.
- 7 Que en el artículo Noveno del Acuerdo 014 de 2021, se autoriza al Gerente de la empresa para realizar las adiciones, traslados o reducciones presupuestales de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 115.
- 8 Que el Decreto 111 de 1996: "Artículo 89. Contempla que al cierre de la vigencia fiscal cada Entidad constituirá las Reservas Presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".
- 9 Que conceptualmente las reservas presupuestales son los compromisos legalmente constituidos por las entidades que conforman el Presupuesto General de la Entidad Territorial, que cuentan con registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido antes del cierre de la vigencia fiscal para la cual rige el presupuesto, y que por tanto deberán pagarse en la vigencia siguiente, con cargo al presupuesto de la vigencia anterior.
- 10 Que una vez realizado el proceso de cierre de periodo fiscal se pudo determinar que existen compromisos adquiridos que quedaron como reservas presupuestales con corte a diciembre 31 del 2021 y se determinó que existen los recursos en cada servicio que corresponde a los compromisos que garantizan la ejecución de dichas reservas presupuestales.
- 11 Que en el cierre se determinó que existen compromisos presupuestales los cuales están respaldados por unos contratos que no se han liquidados y que hay recursos que respaldan los compromisos o reservas, que garantizan la ejecución de las mismas, los cuales suman un valor de **VENTI UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$21.237885.985,70)** Moneda legal colombiana
- 12 Por lo anterior, se constituirán Reservas presupuestales por valor de: **VENTI UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$21.237.885.985,70)** Que teniendo en cuenta lo anterior.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	--------------------------------	---------------------

Atención:
Luzmila Vargas

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 219 de 242

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Relacionar y reconocer las reservas generadas que a diciembre de 2021 amparen compromisos y obligaciones por la compra de bienes que no se recibieron, por el desarrollo de obras no terminadas, no recibidas pero que fueron legalmente contraídos en el negocio de ACUEDUCTO de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. por un valor **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.88.349.640,36)** Moneda Legal Colombiana conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
8	RESERVAS PRESUPUESTALES DEL NEGOCIO DE ACUEDUCTO	\$ 7,883,349,640.36
830	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS	\$ 7,883,349,640.36
83002	GASTOS GENERALES	\$ 11,628,700.00
8300201	SERVICIOS POSTALES NACIONALES CP21A00766, CP21A00975, CD 21A00479, 21A00650 SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA EXPRESA PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	\$ 9,541,600.00
8300202	INKCO SAS CP21A00167, CD21A00125 SERVICIO ARRENDAMIENTO SOFTWARE TOMA DE LECTURAS PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	\$ 2,087,100.00
83020	GASTOS DE INVERSION SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO	\$ 7,871,720,940.36
8302001	CP21A00062, CD21A00054, UNION TEMPORAL PTAP LA COLINA 2020	\$ 18,027,351.00
8302002	CP21A00236, CD21A00133, MYR INGENIEROS SAS, CONTRATO DE CORTES Y RECONEXIONES	\$ 3,601,684.97
8302003	CP21A00949, CD21A00596, PALOMINO MAYORGA FABIO	\$ 17,796,784.00
8302004	CONSORCIO CANTERA EL MOLINO CP21A00775, CD21A00463 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1594-21 (2584008) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	\$ 5,205,525,952.59
8302005	CONSORCIO INTERACUEDUCTO CP21A00849, CD21A00488 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1594-21 (2584008) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	\$ 342,866,370.00
8302006	CONSORCIO ADUCCION LA COLINA CP21A00932, CD21A00561 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1594-21 (2584008) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	\$ 1,842,976,724.48
8302007	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS, CP21A00953, CD21A00623, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1594-21 (2584008) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 77,479,000.00
8302008	MAQUIOBRAS DE COLOMBIA SAS, CP21A00870, CD 21A00532 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PCCNTR.2867924 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 311,626,663.32
8302009	CONSORCIO INTERSANEAMIENTO, CP21A00906, CD21A00532, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PCCNTR.2867924 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	\$ 21,820,410.00
8302009	PALOMINO MAYORGA FABIO, CP 21A00949, CD21A00635 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 1466-21 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 30,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Relacionar y reconocer las reservas generadas que a diciembre de 2021 amparen compromisos y obligaciones por la compra de bienes que no se recibieron, por el desarrollo de obras no terminadas, no recibidas pero que fueron legalmente contraídos en el negocio de ALCANTARILLADO de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS **(\$13.354.536.345,49)** Moneda Legal Colombiana conforme al siguiente detalle:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
8	RESERVAS PRESUPUESTALES DEL NEGOCIO DE ALCANTARILLADO	\$ 13,354,536,345.49
830	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS	\$ 13,354,536,345.49
83002	GASTOS GENERALES	\$ 9,541,600.00
8300201	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, CP 21L00750, CD 21L00483 , 21L00976, CD 21L00649 .SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA EXPRESA PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	\$ 9,541,600.00
83020	GASTOS DE INVERSION SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO	\$ 13,344,994,745.49
8302001	OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S, CP21L00239, CD21L00020 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2001153 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDE Y Y LA EMPRESA PIEDEAUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 729,197,389.81
8302002	CONSORCIO INTER-PIEDECUESTA, CP21L00273, CD21L000020. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2001153 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDE Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	\$ 31,015,500.48
8302003	CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN FRANCISCO CP21L00631, CD21L00386 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1594-21 (2584008) SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 3,815,428,939.58
8302004	CONSORCIO ALCANTARILLADOS PIEDECUESTA, CP21L00662, CD21L00387, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1594-21 (2584008) SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 3,646,451,633.20
8302005	CONSORCIO INTER CATALUÑA, CP21L00691, CD21L00415. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1594-21 (2584008) SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS.	\$ 292,176,773.00
8302006	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SA.S, CP21L00696, CD21L00426. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1594-21 (2584008) SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 265,906,013.09
8302007	PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S PROINVIAS S.A.S, CP 21L00760, CD21L00467. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2749610 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 58,874,110.82
8302008	SERRANO CORDERO FERNANDO, CP21L00776, CD21L00522 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2749610 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 41,235,120.77
8302009	MAQUIOBRA S DE COLOMBIA SA S, CP21L00871, CD 21L00530. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PCNTR.2867924 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 4,113,633,355.74
832010	CONSORCIO INTERSANAMIENTO, CP21L00911, CD21L00530. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PCNTR.2867924 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 351,075,909.00

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Piedecuesta a los siete (07) días del mes de enero de 2022



GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios

Proyecto: Sonia Torres C / Profesional universitario presupuesto
 Reviso Aspectos Myriam Quintero Rojas / Director Administrativa y financiera
 Reviso aspectos jurídicos: Liliana Vera Padilla/ Jefe oficina Jurídica

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020